

PAUTAS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE LOS EGRESADOS 2009

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

En el marco del Consejo Federal de Educación, las autoridades educativas del país aprobaron el 21 de agosto de 2008 la Resolución CFE N° 59/08 que implementa un “**SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL**”

→ ¿Cuándo comienza a implementarse el proyecto?

Este proyecto se implementa a partir de los **egresados 2009** para la totalidad del país, si bien se estableció, a modo de experiencia, para algunas provincias para la promoción 2008.

→ ¿Cuáles son los objetivos y beneficios de este nuevo sistema?

→ Fortalecer la **confiabilidad de la certificación educativa** en tiempos donde muchos títulos son adulterados o falsificados.

→ **Unificar formatos y contenidos** de los títulos y certificados analíticos correspondientes a estudios completos de Educación Secundaria y Educación Superior.

→ Facilitar el **reconocimiento de la autenticidad** de títulos y certificados analíticos en el ámbito nacional y en el extranjero.

→ ¿Qué cambios implica?

Implica cambios tanto en el “**formulario**” llamado por la resolución mencionada con el nombre de “**planilla**” y que ha sido impresa en la “Casa de la Moneda” con importantes medidas de seguridad, como en los **procedimientos**.

→ ¿Cuál es la misión del Ministerio de Educación?

Este Ministerio se encuentra abocado a **proyectar y poner en marcha** todas las medidas necesarias para lograr el mayor éxito en éste nuevo emprendimiento y mientras tanto, hasta que se comuniquen los nuevos procedimientos solicita tener en cuenta las siguientes medidas:

- Todos los **egresados** de establecimientos de **Educación Secundaria (incluye EMPAS Y Plan Fines) y Superior** (no incluye postítulos) de **Promoción 2009**, se harán acreedor a un título confeccionado y legalizado según el nuevo Sistema de Resguardo Documental, por lo tanto **no podrán ser utilizado para ellos, los formularios que hasta ahora se encuentran vigentes**.
- Se solicita que hasta el **plazo máximo del 30 de noviembre**, se envíen los **títulos** que por alguna razón hubieran quedado **pendientes**, ya que sino deberán tramitarse con el nuevo sistema.
- Se responsabiliza al Director y Secretario de cada establecimiento a **enviar** a la División Certificados de Estudios **todos los formularios sobrantes** para ser dados de baja ya que no se podrán volver a utilizar. **Atención** no incluye Postítulos, Certificados de Estudios Incompletos, o de Capacitación.
- A partir de la **culminación del Ciclo Lectivo según Calendario Escolar**, se entregarán a los egresados “Constancias Provisorias” que certifiquen la culminación de sus estudios.